

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0228/16

VISTO:

La necesidad de reparar el estado y/o reacondicionar veredas y calles de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que cuando se trata de tareas que producen roturas o alteran los lugares objeto del trabajo, es responsabilidad municipal y de la empresa prestataria de servicios.

Que las normas existentes así lo indican, no implicando en este caso cargo al vecino.

Que a efectos de no causar trastornos o eventuales accidentes, las refacciones deben realizarse en plazos perentorios.

Que algunos vecinos han manifestado demoras en la ejecución de tales reparaciones.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1° Solicitar al Departamento Ejecutivo mediante el área correspondiente proceda ===== en tiempos adecuados a la reparación de veredas y/o calles que han sido afectadas por tareas referidas a mantenimiento de servicios o roturas en alguno de ellos.

ARTÍCULO 2° Dirigirse a la empresa Camuzzi Gas Pampeano SA proceda a fin que procedan ===== a la reparación de veredas y calles, donde se hayan realizado tareas que hacen a la prestación de servicios.

ARTÍCULO 3° Que en aquellos casos que puedan implicar riesgos para terceros proceda a ===== colocar las señalizaciones de advertencias correspondientes.

ARTÍCULO 4° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 27 de octubre de 2016.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE